

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 12 de FEBRERO de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000496-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000009-2021-DI-DICON/INEN, del Departamento de Investigación, el Informe N° 000320-2020- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000332-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000177-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

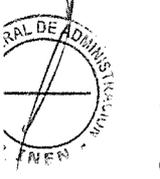
Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo”, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°0431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al



financiamiento del gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según anexos 01, 02 y 03 respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N°0431-2020-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del precitado decreto supremo no se considera a: (...) d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;

Que, mediante Memorando N° 00496-2021-OGA/INEN, la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°00023 - 2021-OCF-OGA/INEN, proporciona la información de los saldos de balance al 31 de Diciembre del año 2020, que corresponde a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, saldos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDECYT, Unidad Ejecutora 002-1522 del Pliego 114 - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por el importe de S/ 382 908.20 soles;

Que, mediante Memorando N°0009-2021-DI-DICON/INEN, el Departamento de Investigación presenta información respecto a la distribución de gastos de saldos de balance, a nivel proyectos de investigación, y a nivel de clasificadores de gastos, para continuar con la ejecución de las diferentes actividades programadas para el presente año fiscal 2021;

Que, Mediante Memorando N° 000332-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 000320-2020- OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que procede la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los Saldos de Balance debidamente conciliados al cierre del año fiscal 2020, saldos que corresponde por transferencias financieras recibidas del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) – CONCYTEC, en números enteros hasta por la suma de S/ 382 908.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, el acápite numeral 24.2 del artículo 24 Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, en el que se establece el modelo N°03/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su respectiva presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, en números enteros el importe de S/ 382 908.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2021, como saldos de balance hasta por la suma de S/ 382 908.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	382,908.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	382,908.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	382,908.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	382,908.00
TOTAL INGRESO		382,908.00

EGRESOS

		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	186,084.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	186,084.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	186,084.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	186,084.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	186,084.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	186,084.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	186,084.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	186,084.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,100.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,984.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	196,824.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	196,824.00
ACTIVIDAD	: 6000041. INVESTIGACION Y DESARROLLO	196,824.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	196,824.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE INVERSION	196,824.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	196,824.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	196,824.00
TOTAL EGRESO		382,908.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

